

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
Murillo Tolima, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.**

Rad. 2024-00012-00

Atendiendo al memorial allegado por la apoderada de la entidad ejecutante, el Despacho encuentra que efectivamente se incurrió en un error de digitación en el mandamiento ejecutivo de pago cuando en el numeral 1 literal e de la parte resolutive se signó el número del pagaré incorrecto, por lo que se corrige y quedará así:

1.) Librar mandamiento ejecutivo de pago singular de mínima cuantía contra el señor NOEL CRUZ HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de este municipio y en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por las sumas de dinero relacionadas a continuación:

e.) Por el valor de \$1.499.767 a título de capital representados en el pagaré No.066186100006868 suscrito entre ejecutante y ejecutado, obligación 725066180150211.

Este auto hace parte del auto mandamiento de pago y será notificado personalmente al ejecutado.

Por lo demás, la providencia de voces se mantiene incólume.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ